INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/20

"ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021"

CONTRATO N° 168/2021

ID: **384.271**

FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA

AÑO 2021

CONTRATO Nº 168/2021

CONTRATO Nº 168/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA**, con RUC Nº 811001 -8, domiciliada en la calle Avda. Fernando de la Mora c/ Bartolomé de las Casas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor José Arnaldo Pereira Cárdena, con Cédula de Identidad N° 811001, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 049-015/2021 de fecha 01 de junio de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1704/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **384.271.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 07 /21 "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021"** , convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 085-024/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 049-015/2021, de fecha 01 de junio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **Gs. 57.875.580.- (Guaranies Cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
3	30103604-9999	Madera terciada de eucalipto de 3mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	46.833	Bricopar	Paraguay	41.000	12.300.000
4	30103604-9999	Madera terciada de eucalipto de 4mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	56.833	Bricopar	Paraguay	62.000	18.600.000
5	31201610-006	Cola blanca vinílica p/madera	Kilogramos	BALDE	Por Cantidad	60	120	23.166	Quimaflex	Paraguay	12.816	1.537.920
8	31211707-001	Barniz Marino Brillante	Litros	LATA	Por Cantidad	90	180	34.999	Amanecer	Paraguay	29.722	5.349.960
9	31211704-999	Sellador para madera	Litros	LATA	Por Cantidad	54	108	30.500	Quimaflex	Paraguay	22.592	2.439.936
10	31211703-001	Laca Brillante	Litros	LATA	Por Cantidad	54	108	38.259	Quimaflex	Paraguay	31.944	3.449.952
12	30103604-004	Formica brillante color blanco	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	8	16	148.333	Bricopar	Paraguay	172.437	2.758.992
13	31163211-001	Grapas de Retencion de cobre	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	43.333	De Luca	Argentina	44.833	537.996
14	31162003-002	Clavos de 2 2x13 con cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	12.833	Acerin	Paraguay	10.000	120.000
15	31162003-001	Clavos de 2 2x13 sin cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	13.166	Acerin	Paraguay	12.500	150.000
16	31162003-002	Clavos Sencillo1 1/2 con cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	13.166	Acerin	Paraguay	12.500	150.000
17	31162003-001	Clavos Sencillo1 1/2 sin cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	12.833	Acerin	Paraguay	11.833	141.996
18	31162003-002	Clavos Sencillo 2 1/2 con cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	12.166	Acerin	Paraguay	10.166	121.992
19	31162003-001	Clavos Sencillo2 1/2 sin cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	13.166	Acerin	Paraguay	10.000	120.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

Dr. Vicente Miraglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

20	31162003-002	Clavos de acabado de 3 C/C	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	3	6	14.833	Acerin	Paraguay	10.500	63.000
25	30103604-007	Lamina de Cedro 7mm	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	8	16	41.666	Bricopar	Paraguay	39.187	626.992
26	60121811-001	Disolventes p/cemento de contacto	Litros	UNIDAD	Por Cantidad	3	6	23.333	Quimaflex	Paraguay	13.333	79.998
29	31211508-001	Pintura sintetica color gris espacial	Litros	LATA	Por Cantidad	72	144	42.129	Amanecer	Paraguay	37.013	5.329.872
30	31211508-001	Pintura sintetica color blanco	Litros	LATA	Por Cantidad	18	36	42.129	Amanecer	Paraguay	38.611	1.389.996
31	31211508-001	Pintura sintetica color azul capri	Litros	LATA	Por Cantidad	11	22	44.259	Amanecer	Paraguay	37.909	833.998
32	31211508-006	Pintura Antioxido color gris	Litros	LATA	Por Cantidad	11	22	35.185	Amanecer	Paraguay	35.000	770.000
33	31211904-001	Brocha o pincel de 2 1/2	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	18.833	Condor	Brasil	10.400	208.000
34	31162403-003	Bisagra piano p/muebles	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	28.333	Cocaco	Alemán	23.750	475.000
36	27112802-001	Hoja p/Sierrita diente N 24	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	5.666	Nicholson	Brasil	5.333	319.980
Monto total adjudicado a la firma Pergal de Jose Arnaldo Pereira Cardena: Gs. Cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta.-												**57.875.580**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de: 12 (doce) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

Plan de Entrega:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación: El Administrador del Contrato emitirá la Orden de Entrega, DENTRO DE LOS 15 DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, **por la totalidad de las cantidades mínimas** de los ítems 5 al 22 las que deberán ser provistas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE ENTREGA.-

El Administrador del Contrato emitirá la Orden de Entrega, DENTRO DE LOS 30 DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, por la totalidad de las cantidades máximas de los ítems 5 al 22 las que deberán ser provistas en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendarios DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE ENTREGA.-

La Orden de Entrega para los ítems del (1 al 4) deberán ser proveídos CONFORME A LAS NECESIDADES del Administrador de Contrato. Los bienes deberán entregarse en los depósitos del Departamento de Producciones Varias – Sección Carpintería, sito Dr. Peña y Dr. Bestard. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 13:00 hs (excluyendo los feriados). El Administrador del Contrato, el Departamento de Producciones Varias – Sección Carpintería, emitirá un Acta de Recepción, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 7 (siete) días calendarios luego de la entrega de los bienes.-

Inspecciones y Pruebas:

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción definitiva en el Departamento de Producciones Varias – Sección Carpintería verificándose el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

Para la verificación técnica de los bienes a recibir, se contará con la asistencia de los funcionarios del Dpto. de Producciones Varias - Sección Carpintería, con quienes se verificará aleatoriamente partidas de los diferentes ítems, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas. Si hubiere fallas en los bienes y/o partidas recepcionadas, se procederá a la devolución y al reemplazo por parte de la empresa adjudicada conforme al Punto 26 plazo de reposición de bienes.-

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, por medio de un Acta de Rechazo, a ser remitida en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de recepción.-

Una vez inspeccionada la entrega y que se constate su conformidad se emitirá un Acta de Recepción, en un plazo no mayor a 7 (siete) días.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Producciones Varias, Sección Carpintería.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum 2021, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Consejo de Administración

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau Nº 7006021 7/9.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte .-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **13 (TRECE) MESES.-**

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta -

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.-

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.-

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. N° 63 de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley N° 2051/03 y Art. 153 del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye Cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZ VALIENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

FERRETERIA PERGAL
Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Concejo de Administración

CONTRATO Nº 168/2021

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..29...del mes de..Junio.. del año 2021.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araújo
Presidente
Administración

POR LA CONTRATISTA | **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2021 de fecha 01 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1115/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 161/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DPV/PV3N° 01/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, la Sección Carpintería, a través del Departamento de Producciones Varias, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma se refirió cuanto sigue: *"Que, por Memorando DOP/COP/N°80/2021, de fecha 08 de Abril de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 384271"*;

Que, por Resolución C.A. N° 085-024/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; se aprobó el Pliego de Bases y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y disponer se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 815/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL;

Que, por Notas 07/2021, N° 08/2021, N° 09/2021, N° 11/2021, y N° 12/2021, de fecha17 de febrero de 2021, fueron invitadas a concursar del presente llamado, las siguientes empresas:

1. PASTOR ALCIDES ALMADA GÉNEZ;
2. EDGAR EUFEMIO ORIHUELA BRÍTEZ;
3. FERRETERÍA PERGAL;
4. MARIO ALFREDO GODOY NUÑEZ;
5. VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 384271, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 12:44 horas, del día 29 de marzo de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 384271, de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" – AD REFERÉNDUM 2021", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1. JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA – RUC N° 811001-8;
2. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ – RUC N° 3543901-7;
3. RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ – RUC N° 3500971-3;
4. MY GLASS TRADING S.A. – RUC N° 80064395-0;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-015/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000014327/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 399 "Bienes de Consumo Varios", de las Actividades 1 "Administración Central", y 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 320.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1704/2021, de fecha 17 de mayo de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 569.874.352.- (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos);

Que, según Acta N° 08/2021, de fecha 31 de marzo de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ – RUC N° 3500971-3 / Correo Electrónico: licitaciones@oficompras.com.py: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 599.954.980.- (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508011365;

2. FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ – RUC N° 3543901-7 / Correo Electrónico: fernando.benegas924@gmail.com: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 570.484.446.- (Guaraníes quinientos setenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508015940;

3. FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA – RUC N° 811001-8 / Correo Electrónico: ferreteriapergal@hotmail.com: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 74.985.854.- (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 1508002805;

4. MY GUASS TRADING S.A. – RUC N° 80064395-0 / Correo Electrónico: myguass@gmail.com: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 498.080.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 16.200.000.- (Guaraníes diez y seis millones doscientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA TAJY N° de Póliza: 1508000990;

Que, por Nota Interna de fecha 08 de mayo de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación de fecha 20 de mayo de 2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, en los Ítems N° 1, N° 2, N° 6, N° 7, N° 11, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 27, N° 28 y N° 35; y FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, en los Ítems N° 3, N° 4, N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 25, N° 26, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 y N° 36, por cumplir con las condiciones técnicas , legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2021 de fecha 01 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-015/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE CARPINTERÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ, en los Ítems N° 1, N° 2, N° 6, N° 7, N° 11, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 27, N° 28 y N° 35; y FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, en los Ítems N° 3, N° 4, N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 25, N° 26, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 y N° 36, por un monto total de G. 569.874.352.- (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 03 (trés) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 07/20
"ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERIA PARA LA SECCION CARPINTERIA DEL IPS – AD REFERENDUM 2021"

ANEXO 1. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ: 167

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Presentación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	30103605-001	Tabla de Madera Paraiso de 1 (pulgada)	Pulgadas	UNIDAD	Por Cantidad	40.000	80.000	2.866	San Francisco	Nacional	3.108	248.640.000
2	30103605-001	Tabla de Madera Paraiso de 2 (pulgada)	Pulgadas	UNIDAD	Por Cantidad	40.000	80.000	2.866	San Francisco	Nacional	3.118	249.440.000
6	31191501-001	Papel de lija grano N° 40	Metros	ROLLO	Por Cantidad	100	200	10.833	Norton	Brasil	12.430	2.486.000
7	31201604-003	Cemento de contacto	Litros	LATA	Por Cantidad	29	58	30.944	Polipar	Nacional	31.698	1.838.484
11	60121811-001	Disolventes Thinner	Litros	LATA	Por Cantidad	180	360	16.778	Polipar	Nacional	5.333	1.919.880
21	31162003-002	Clavos de acabado de 3/4 C/C	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	3	6	16.333	Acero Asunción	Paraguay	13.250	79.500
22	31162003-001	Clavos de acabado de 3/4 S/C	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	3	6	16.333	Acero Asunción	Paraguay	12.166	72.996
23	47131501-001	Estopa de hilo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	5.333	Alas	Nacional	4.550	455.000
24	31162806-001	Tarugo de plastico de 8	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	83	Iv Plast	Brasil	56	56.000
27	31163214-001	Guia de metal p/cajon de 0,40cm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	16.666	Fascy	Chino	7.800	312.000
28	31211508-001	Pintura sintetica color negro satinado	Litros	LATA	Por Cantidad	72	144	41.667	Brillalux	Nacional	43.923	6.324.912
35	15101502-001	Kerosen	Litros	BIDON	Por Cantidad	25	50	11.866	San José	Nacional	7.480	374.000
Monto total adjudicado a la firma Ferretottal de Fernado Rafael Benegas Alvarez: Gs. Quinientos once millones novecientos noventa y ocho mil setecientos setenta y dos.-												**511.998.772**

Osvaldo Tellez
975683

Leticia P. Giménez M.
Abogada - Mat. N° 19.782
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO [illegible]
Secretario del Consejo de Administración

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 07/20
"ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERIA PARA LA SECCION CARPINTERIA DEL IPS – AD REFERENDUM 2021"

168

FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA:

3	30103604-9999	Madera terciada de eucalipto de 3mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	46.833	Bricopar	Paraguay	41.000	12.300.000
4	30103604-9999	Madera terciada de eucalipto de 4mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	56.833	Bricopar	Paraguay	62.000	18.600.000
5	31201610-006	Cola blanca vinílica p/madera	Kilogramos	BALDE	Por Cantidad	60	120	23.166	Quimaflex	Paraguay	12.816	1.537.920
8	31211707-001	Barniz Marino Brillante	Litros	LATA	Por Cantidad	90	180	34.999	Amanecer	Paraguay	29.722	5.349.960
9	31211704-999	Sellador para madera	Litros	LATA	Por Cantidad	54	108	30.500	Quimaflex	Paraguay	22.592	2.439.936
10	31211703-001	Laca Brillante	Litros	LATA	Por Cantidad	54	108	38.259	Quimaflex	Paraguay	31.944	3.449.952
12	30103604-004	Formica brillante color blanco	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	8	16	148.333	Bricopar	Paraguay	172.437	2.758.992
13	31163211-001	Grapas de Retencion de cobre	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	43.333	De Luca	Argentina	44.833	537.996
14	31162003-002	Clavos de 2 2x13 con cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	12.833	Acerin	Paraguay	10.000	120.000
15	31162003-001	Clavos de 2 2x13 sin cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	13.166	Acerin	Paraguay	12.500	150.000
16	31162003-002	Clavos Sencillo1 1/2 con cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	13.166	Acerin	Paraguay	12.500	150.000
17	31162003-001	Clavos Sencillo1 1/2 sin cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	12.833	Acerin	Paraguay	11.833	141.996
18	31162003-002	Clavos Sencillo 2 1/2 con cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	12.166	Acerin	Paraguay	10.166	121.992

Leticia P. Jiménez M.
Abogada - Mat. N° 19.782
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

19	31162003-001	Clavos Sencillo2 1/2 sin cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6	12	13.166	Acerin	Paraguay	10.000	120.000
20	31162003-002	Clavos de acabado de 3 C/C	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	3	6	14.833	Acerin	Paraguay	10.500	63.000
25	30103604-007	Lamina de Cedro 7mm	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	8	16	41.666	Bricopar	Paraguay	39.187	626.992
26	60121811-001	Disolventes p/cemento de contacto	Litros	UNIDAD	Por Cantidad	3	6	23.333	Quimaflex	Paraguay	13.333	79.998
29	31211508-001	Pintura sintetica color gris espacial	Litros	LATA	Por Cantidad	72	144	42.129	Amanecer	Paraguay	37.013	5.329.872
30	31211508-001	Pintura sintetica color blanco	Litros	LATA	Por Cantidad	18	36	42.129	Amanecer	Paraguay	38.611	1.389.996
31	31211508-001	Pintura sintetica color azul capri	Litros	LATA	Por Cantidad	11	22	44.259	Amanecer	Paraguay	37.909	833.998
32	31211508-006	Pintura Antioxido color gris	Litros	LATA	Por Cantidad	11	22	35.185	Amanecer	Paraguay	35.000	770.000
33	31211904-001	Brocha o pincel de 2 1/2	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	18.833	Condor	Brasil	10.400	208.000
34	31162403-003	Bisagra'piano p/muebles	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	28.333	Cocaco	Alemán	23.750	475.000
36	27112802-001	Hoja p/Sierrita diente N 24	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	5.666	Nicholson	Brasil	5.333	319.980
Monto total adjudicado a la firma Pergal de Jose Arnaldo Pereira Cardena: Gs. Cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta.-												**57.875.580**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LCO 07/20: Gs. 569.874.352 (Guaranies Quinientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos).-

OSVALDO TELLEZ
971 683

Leticia P. Giménez M.
Abogada - Mat. Nº 18.782
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 17.05.2021
Hora: 14:04:44

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1704/21
Fecha de Emisión 17.05.2021
Descripción LCO SBE 07/2020 ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERIA PARA LA SECCIÓN CARPITERIA DEL IPS - AD REFERENDUM 2020.-

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 384271

Modalidad LCOBE N° 07/2020
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G399	30	1	99	1	BIENES DE CONSUMOS VARIOS	75.000.000	75.000.000	80.416.930	0	20.000.000	432.127.100	452.127.100	457.544.030-
1	1	0	2	G399	30	1	99	1	BIENES DE CONSUMOS VARIOS	1.832.000.000	1.832.000.000	310.199.885	0	300.000.000	1.391.719.656	1.691.719.656	169.919.541-
													Total PAC	320.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

Direcc. de Contabilidad y Presup.
Hora: 10:00 Fecha: 6 OCT 21
AL DPTO. DE COSTOS
DPTO. DE COSTOS
AL DPTO. DE COSTOS
Lic. Miriam Oviedo
Coordinadora
Dirección de Contab. y Presup.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

1704/21

459

MEMORANDUM CA N° 5000014327

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 17.05.2021

LCO SBE 07/2020 ADQUISICIÓN DE MADERAS E INSUMOS DE FERRETERIA PARA LA SECCIÓN CARPITERIA DEL IPS - AD REFERENDUM 2020.-

384271
LCO SBE N° 07/2020

PROG	GASTO	MONTO
1	399	20.000.000
2	399	300.000.000
	Total:	**320.000.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Pedro Portillo
Sección Ejecución y Control
Dpto. de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. SANDRA RAMIREZ
Jefe Sección Programación
Departamento de Presupuesto

RECIBIDO
Direcc. de Contabilidad y Presup.
Hora: 10:00 Fecha: 6-05-21

AL DPTO. DE FISCALIA
AL DPTO. DE COSTOS
A LOS TRAMITES PERTINENTES

Lic. Mirian Oviedo
Coordinadora
Dirección de Contab. y Presup.

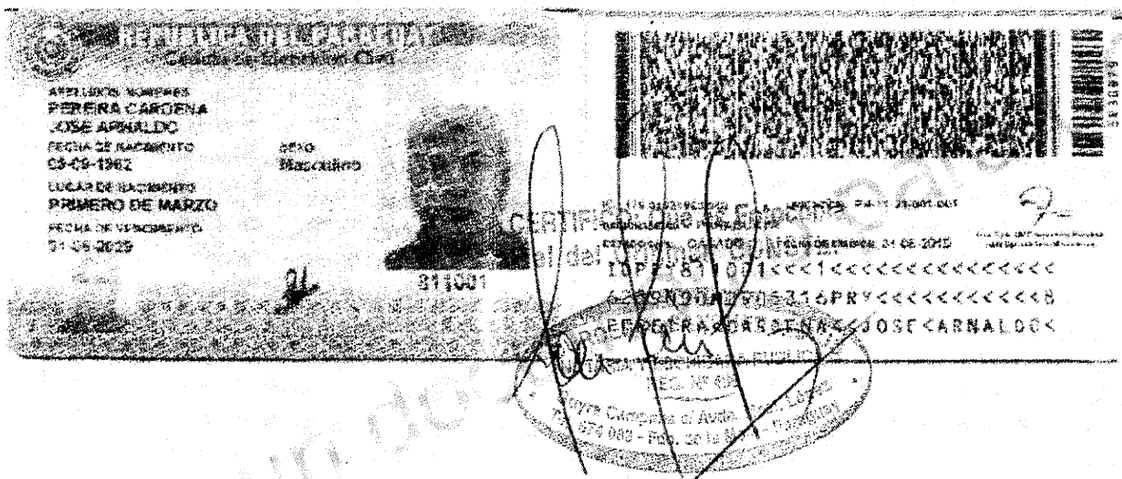

Este es un documento para UOC

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 12586

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

Nº PATRONAL	**44955**
RUC	811001-8
Nº PATRONAL DE IPS	0005-61-1336
RAZÓN SOCIAL	PEREIRA CARDENA, JOSE ARNALDO
NOMBRE FANTASÍA	PEREIRA CARDENA, JOSE ARNALDO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FERRETERIA -ELECTRICIDAD - PINTURAS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA.F.DE LA MORA 1162 C/ PARIRI
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2005-07-18**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-05-06**
FECHA. DE VTO.	**2021-08-06**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 10.05.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 811001

NRO. CERTIFICADO: 299724

FECHA EMISION: 04-06-2021

VENCIMIENTO: 20-07-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 811001

Nro. Certificado: 299724

Razon Social: PEREIRA CARDENAS JOSE ARNALDO

Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA

Fecha de Inscripcion: 17-06-2005

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0005-61-1336 -

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Informe de Anotaciones Personales
JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA.-

Número Documento: 811001.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1500272.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Nº Entrada: 11153770 **Fecha entrada:** 14/06/2021 10:44:37 **Fecha proceso:** 15/06/2021 08:26:59 **Nº Liquidación:** 31079009W

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: JUAN CARLOS ROMERO SOSA **Registro/Matricula:** 1141

Informe de Quiebras en línea

JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA.-

Número Documento: 811001.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-44703.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Nº Entrada: 11153777 **Fecha entrada:** 14/06/2021 10:45:10 **Fecha proceso:** 15/06/2021 10:38:53 **Nº Liquidación:** 31079014S

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: JUAN CARLOS ROMERO SOSA **Registro/Matricula:** 1141

Lote 4083989462 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270115414911

FECHA 08/06/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	811001	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PEREIRA CARDENA JOSE ARNALDO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/07/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8BE50885

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427181100188E50885

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001